

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

DECRETO SUPREMO N° 016-2020-SA

ACTA N° 15

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ

DIRECTIVO

JUEVES 11 DE AGOSTO DEL 2022

HORA DE INICIO : JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022 A 13:15 HORAS
HORA DE TÉRMINO : JUEVES 11 DE AGOSTO DE 2022 A 19:00 HORAS
MEDIO ELECTRONICO : Vía correo electrónico (conareme@conareme.org.pe)

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA	
1) DRA. BETSY ROSARIO MOSCOSO ROJAS	PRESIDENTA DE CONAREME - Representante del Ministro de Salud - MINSA
DR. FERNANDO JESÚS CERNA IPARRAGUIRRE	SECRETARIO TÉCNICO del Comité Directivo CONAREME

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO	
2) DR. GUSTAVO BASTIDAS PARRAGA	Rep. Universidad Peruana Los Andes
3) DR. DAVID ALONSO GALVAN BARRANTES	Rep. Universidad Ricardo Palma
4) DR. HECTOR PAUCAR SOTOMAYOR	Rep. Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco
5) DR. EDDIE ENRIQUE VARGAS ENCALADA	Rep. Universidad Nacional Mayor de San Marcos

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD		
6)	DR. JUAN PAULO JON RABINES	Rep. Gobiernos Regionales
7)	DR. FELIPE VERONNY RAMOS NEYRA	Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas
8)	DRA. LOURDES RODRIGUEZ FLORES	Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales
9)	DR. SEGURO ELEAZAR ALIAGA VIERA	Rep. Sedes Docentes ESSALUD

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS		
10)	DR. JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO	Rep. Colegio Médico del Perú
11)	DR. LUIS PODESTÁ GAVILANO	Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria realizada bajo la votación virtual, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes todos los integrantes acreditados en el Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose la asistencia de 10 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario para la votación virtual; e instalada la presente Sesión Extraordinaria.

I. ORDEN DEL DIA:

1. CRONOGRAMA MODIFICADO PARA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES

Dr. Fernando Cerna: Que, bajo los alcances del Acuerdo N° 008-2022-CONAREME-AG adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de marzo del 2022; el cual remite el encargo al Comité Directivo en la ejecución del Proceso de Acreditación de Sedes Docentes, aprobando el Cronograma de Actividades correspondiente, y se viene desarrollándose por la Comisión de Acreditación; para lo cual, se pone a consideración la propuesta de modificación del cronograma del proceso de acreditación de sedes docentes, de la siguiente manera:

III CRONOGRAMA DEL PROCESO REGULAR DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES		
DESCRIPCIÓN		FECHA/DIA/MES
1	El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) aprueba los documentos, cronograma e instrumentos para la Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como Sede Docente.	Viernes 03 de Junio de 2022
DESCRIPCIÓN DEL RPOCEDIMIENTO		FECHA/DIA/MES
2	Publicación del Cronograma	Viernes 03 de Junio de 2022
3	Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud presentan ante el Comité Directivo de CONAREME la solicitud de Acreditación, Informe de autoevaluación y sus anexos y Declaración Jurada. Este es remitido a la Comisión de Acreditación de Sede Docente.	Lunes 06 de Junio al Viernes 17 de Junio de 2022
4	Verificación de la Información remitida por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (Información faltante)	Hasta al 20 de Junio del 2022
5	Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben de enviar la información faltante.	Hasta el 19 de Agosto de 2022

6	La Comisión de Acreditación de Sede Docente emite Informe Final de Acreditación de Sede Docente y eleva al Comité Directivo a través de la Secretaria Técnica del CONAREME.	Hasta el Miércoles 15 de Marzo del 2023
7	El Comité Directivo del CONAREME, en Sesión Extraordinaria revisa el Informe final de Acreditación de Sede Docente (publicación de acta), de no aprobarse la institución prestadora de servicios de salud presentara el recurso de reconsideración correspondiente.	Hasta el Viernes 17 de Marzo de 2023
8	Plazo para interponer Recurso de Reconsideración	15 días hábiles
9	La Secretaria Técnica remite a la Comisión de Acreditación el recurso de reconsideración, para su revisión y emite informe	Hasta Martes 02 de Mayo de 2023
10	La Comisión de Acreditación de Sede Docente emite Informe Final de los recursos de Acreditación de Sede Docente presentados y eleva al Comité Directivo través de la Secretaria Técnica del CONAREME	30 días calendarios
11	El Comité Directivo del CONAREME, en la Sesión Extraordinaria resuelve Recurso de Reconsideración y agota la vía administrativa.	Hasta el viernes 16 de Junio de 2023

Bajo estas consideraciones, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06 (CMP, UNSAAC, PNP, G.R., FF.AA. y UPLA)

En contra: 04 (ASPEFAM, URP, UNMSM y ESSALUD)

Abstención: 00

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 091-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar la modificación del cronograma Proceso de Acreditación de Sedes Docentes, en la siguiente manera:

III CRONOGRAMA DEL PROCESO REGULAR DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES		
DESCRIPCIÓN		FECHA/DIA/MES
1	El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) aprueba los documentos, cronograma e instrumentos para la Acreditación de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud como Sede Docente.	Viernes 03 de Junio de 2022
DESCRIPCION DEL RPOCEDIMIENTO		FECHA/DIA/MES
2	Publicación del Cronograma	Viernes 03 de Junio de 2022
3	Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud presentan ante el Comité Directivo de CONAREME la solicitud de Acreditación, Informe de autoevaluación y sus anexos y Declaración Jurada. Este es remitido a la Comisión de Acreditación de Sede Docente.	Lunes 06 de Junio al Viernes 17 de Junio de 2022

4	Verificación de la Información remitida por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (Información faltante)	Hasta al 20 de Junio del 2022
5	Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben de enviar la información faltante.	Hasta el 19 de Agosto de 2022
6	La Comisión de Acreditación de Sede Docente emite Informe Final de Acreditación de Sede Docente y eleva al Comité Directivo a través de la Secretaria Técnica del CONAREME.	Hasta el Miércoles 15 de Marzo del 2023
7	El Comité Directivo del CONAREME, en Sesión Extraordinaria revisa el Informe final de Acreditación de Sede Docente (publicación de acta), de no aprobarse la institución prestadora de servicios de salud presentara el recurso de reconsideración correspondiente.	Hasta el Viernes 17 de Marzo de 2023
8	Plazo para interponer Recurso de Reconsideración	15 días hábiles
9	La Secretaria Técnica remite a la Comisión de Acreditación el recurso de reconsideración, para su revisión y emite informe	Hasta Martes 02 de Mayo de 2023
10	La Comisión de Acreditación de Sede Docente emite Informe Final de los recursos de Acreditación de Sede Docente presentados y eleva al Comité Directivo través de la Secretaria Técnica del CONAREME	30 días calendarios
11	El Comité Directivo del CONAREME, en la Sesión Extraordinaria resuelve Recurso de Reconsideración y agota la vía administrativa.	Hasta el viernes 16 de Junio de 2023

2. APROBAR PARES EXTERNOS PARA EL PROCESO REGULAR DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES

Dr. Fernando Cerna: Se tiene aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del CONAREME, en la fecha del 03 de junio del 2022, a través del Acuerdo N° 045-2022-CONAREME-AG, la modificación del perfil del Par Externo para el proceso regular de Acreditación de Sedes Docentes, encargando al Comité Directivo su ejecución; así también, delegar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, su correspondiente difusión.

Para lo cual, se realizó la convocatoria en la página web y en las redes sociales de CONAREME hasta el 05 de agosto del 2022, recibiendo 18 currículos, de los cuales cumplen con los requisitos solicitados 15 médicos, información que se detalla en la tabla adjunta.

Es objeto contratar los servicios de una persona natural profesional médico cirujano con especificaciones de especialización académicas en medicina humana, donde se evidencia tener experiencia en la verificación y contrastación de información, con un alto grado de conocimientos técnicos y de formación en residentado médico. El profesional médico cirujano, una vez contratado, formaría parte del **Equipo de Pares Externos del Proceso de Acreditación de Sedes Docentes, que fuera aprobado en Asamblea General Extraordinaria de CONAREME del 18 de Marzo 2022**; profesionales médicos cirujanos elegidos por el Comité Directivo del CONAREME, equipo que se encuentra conformado por otros pares profesionales médicos cirujanos con experiencia, con arreglo a lo establecido en el Manual de Acreditación de Sedes Docentes aprobado por el CONAREME.

Bajo estas consideraciones, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06 (CMP, UNSAAC, PNP, G.R., FF.AA. y UPLA)

En contra: 04 (ASPEFAM, URP, UNMSM y ESSALUD)

Abstención: 00

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 092-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar la relación de médicos cirujanos quienes realizarán la tarea de pares externos en el Proceso Regular de Acreditación de Sedes Docentes 2022 (anexo 1), como resultado del proceso de selección realizada por la Comisión de Acreditación; autorizando a la Secretaria Técnica del Comité Directivo en suscribir contratos de prestación de servicios, facultad que se encuentra supeditada a la delegación realizada por el CONAREME, a través del Manual de Acreditación de Sedes Docentes aprobado por el CONAREME.

3. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN

Dra. Betsy Moscoso: La comisión de autorización; encargada de planificar, ejecutar, monitorear y supervisar los procesos de autorización de funcionamiento de programas, viene desarrollando el proceso de autorización de programas de residentado médico a razón de la delegación realizada por el CONAREME a su Comité Directivo en la aprobación del Manual de Autorización; el cual ha advertido, que las instituciones formadoras universitarias vienen presentando sus solicitudes de autorización. Observando que muchas de las universidades se encuentran en proceso de acreditación y licenciamiento de la carrera de medicina ante SUNEDU; es así, que se pone a consideración del Comité Directivo del CONAREME, órgano ejecutivo del CONAREME, el cual ha delegado la facultad del desarrollo de este proceso de autorización, que respecto a la presentación del requisito de la carrera de medicina acreditada y/o carrera de medicina licenciada en el proceso de autorización del funcionamiento de programas para el residentado médico, se tenga presentado una vez finalicen los plazos establecidos por la SUNEDU, al encontrarse en curso estos procesos.

En ese sentido, corresponde que las instituciones formadoras universitarias, una vez culminado el proceso de acreditación/autorización de la carrera de medicina por la SUNEDU y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa SINEACE, deben de presentar el certificado o documento válido que demuestre fehacientemente el cumplimiento del requisito para la autorización del programa, de no hacerlo y haberse autorizado, pierde la autorización otorgada.

Bajo estas consideraciones, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente, propone mediante la presente, adoptar el siguiente acuerdo:

A favor: 06 (CMP, UNSAAC, PNP, G.R., FF.AA. y UPLA)

En contra: 04 (ASPEFAM, URP, UNMSM y ESSALUD)

Abstención: 00

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 093-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar que las instituciones formadoras universitarias participantes del Proceso de Autorización del Funcionamiento del Programa de Residentado Médico, una vez culminado el proceso de acreditación/autorización de la carrera de medicina por la

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU y/o el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa SINEACE, deben de presentar el certificado o documento válido que demuestre fehacientemente el cumplimiento del requisito para la autorización del programa, de no hacerlo y haberse autorizado por el CONAREME, pierde la autorización otorgada, asumiendo la responsabilidad académica, legal y administrativa por su incumplimiento, que en todos los casos, debe presentar el citado requisito.

4. DISPENSA DE APROBACIÓN DEL ACTA

Dr. Fernando Cerna: Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 10 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

Bajo estas consideraciones, la Presidencia del Comité Directivo, a consideración de lo señalado precedentemente y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 06 (CMP, UNSAAC, PNP, G.R., FF.AA. y UPLA)

En contra: 04 (ASPEFAM, URP, UNMSM y ESSALUD)

Abstención: 00

Producida la votación se aprobó por Mayoría el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 094-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2022: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata del acuerdo adoptado en la presente sesión.

La presente Sesión Extraordinaria, realizada bajo la modalidad de votación virtual, terminó el día 11 de agosto a las 19:00 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.

